

SU DINERO

¿Y MI DINERO SI CIERRA LA EMPRESA?

El cliente es el más vulnerable. Sus opciones pasan por la lenta justicia o por personarse en un concurso de acreedores, pero son de los últimos en cobrar, si queda dinero. A los empleados siempre les queda el Fogasa

ELENA HITA MADRID

El cierre sin previo aviso de Funnydent se suma a una larga lista de empresas que, de la noche a la mañana, dejan a trabajadores en la calle con salarios sin abonar, a proveedores con facturas pendientes y a clientes con servicios o bienes pagados sin ser satisfechos. Si uno es afectado, ¿qué hacer en estos casos?

SI ES CLIENTE

Los consumidores son la parte más vulnerable ante la insolvencia de una compañía. Sus opciones para recuperar el dinero pasan por dos vías: la justicia, lo que supone un proceso arduo y lento, muy lento, pero no imposible, y la vía concursal (antigua suspensión de pagos), que les deja en el vagón de cola para cobrar.

«La vía judicial es recomendable cuando hay conocimiento de que la empresa es solvente, que tiene activos y posibilidades de cobro. Cuando no hay constancia de solvencia», afirma la abogada y socia de Asesoría El Bosque, Susana López, «es cuando hay que instar el concurso de acreedores forzoso». Es decir, dejar la empresa en manos de un administrador nombrado por la Justicia, que reestructure o liquide la compañía.

Ahora bien, el concurso de acreedores no garantiza saldar las cuentas en su totalidad, porque es «como un melón, hasta que no lo abres no sabes si es bueno o malo», opina Carmen Fernández, socia y responsable del área de reestructuraciones, insolvencias y procesos concursales de Ceca Magán Abogados, porque «hay que ver qué contratos tiene, los activos, las deudas... para saber si hay líquidez para pagar a los acreedores».

¿POR DÓNDE EMPEZAR?

En un caso como el de Funnydent, el primer trámite será enviar un burofax a la empresa, aun sabiendo que no habrá nadie para recibirla, pidiendo la resolución del contrato por razones obvias y una indemnización. Como no habrá respuesta, no le queda otra que acudir a la Justicia.

¿PODRÉ DEJAR DE PAGAR EL CRÉDITO SOLICITADO PARA FINANCIAR EL SERVICIO?



La clínica Funnydent ha dejado a al menos 2.000 pacientes sin completar los servicios contratados y pagados. EFE

Depende. Asesoría El Bosque aclara que la clave para dejar o no de abonar las cuotas está supeditada a si el crédito está vinculado a la prestación del servicio o compra de un coche, por ejemplo.

Es decir, no continúe pagando cuando la entidad financiera es la que le propuso la empresa. Si solicitó a su banco un crédito y en el objeto del mismo se especifica la finalidad, también podrá dejar de abonar las cuotas. En caso contrario, no podrá hacerlo y tendrá que seguir abonando lo adeudado.

Ahora bien, no deje de pagar sin más, porque la bola crecerá en forma de intereses de demora e inclusión en ficheros de morosos. Así que, primero hágase saber a la financiera. Si no hay respuesta favorable, entonces

acuda a los tribunales.

SI HAY SUSPENSIÓN DE PAGOS, ¿EN QUÉ ORDEN COBRO?

Los clientes están, junto a los proveedores, en el vagón de cola para recuperar su dinero, después de trabajadores y Administración pública. «Hay que cambiar la ley. No puede ser que los últimos en cobrar en un concurso de acreedores sean los que pagan por un servicio o por una vivienda que luego no perciben. Hay muchas estafas, aprovechándose que son los más desprotegidos», critica el abogado que representa a afectados por el cierre de Corporación Dermoestética, Damián Vázquez, de Vázquez Abogados.

En este caso, tendrá que esperar a que el administrador le llame para valorar económicamente las presta-

ciones pendientes, que serán reconocidas como un crédito ordinario, por detrás del crédito privilegiado (los pagos pendientes de empleados, Hacienda, Seguridad Social).

Según la estadística, el 50% de los casos no recuperará el dinero; el 25% conseguirá una parte, señala Antonia Magdaleno, administradora concursal socia de Antonia Magdaleno Abogados y Economistas.

Existe una opción para que, al menos, el 25% de su inversión se considere como un crédito privilegiado, pero sólo cuando la empresa aún no haya suspendido pagos y el afectado pueda instar al concurso de acreedores forzoso. Aunque para ello tendrá que unir sus fuerzas con otras víctimas y organizarse en una plataforma.

**SI SOLICITÓ UN
CRÉDITO PUEDE
NO PAGAR SI ESTÁ
VINCULADO AL
SERVICIO NO
PRESTADO, PERO
AVISE ANTES**

PASOS PARA RECLAMAR EL DINERO SI...

ERES EMPLEADO

CIERRE SIN PREAVISO

- Vía administrativa: solicitar importes adeudados al SMAC.
- ▼
- Si falla, solicitar el despido tácito y colectivo al Juzgado de lo Social. (vía lenta)
- ▼
- Acudir al Fogasa para reclamar los impagos
- ▼
- Salario: Máximo 50,26 € diarios (límite: el doble del SMI diario) hasta 120 días
- ▼
- Indemnización: Misma cantidad 30 días/año trabajado. Máximo 12 mensualidades
- ▲
- Presentar una denuncia por cese de actividad en la Inspección de Trabajo
- ▼
- Presentar la baja en la Seguridad Social para percibir la prestación por desempleo.
- ▼
- Unirse a plataformas e instar el concurso de acreedores forzoso



ENTRA EN CONCURSO DE ACREDITORES

- Tiene que acudir a trabajar aunque no realice actividad.
- Se convierte en acreedor privilegiado
- Cobrará íntegro el último mes de nómina impagado
- El resto se prorrteea con las deudas pendientes con la Administración Pública
- Si la empresa no tiene liquidez para abonar las cantidades acudir al Fogasa

ERES CLIENTE

CIERRE SIN PREAVISO

- Enviar burofax a la empresa pidiendo la resolución del contrato e indemnización por la parte no prestada



ENTRA EN CONCURSO DE ACREDITORES

- Personarse en la administración concursal
- Se valora económicamente el servicio prestado
- Se convierte en acreedor ordinario y cobra en último lugar
- Posibilidades de recuperar el dinero 50% ninguna 25% una parte

FUENTE: Asesoría El Bosque, Ceca Magán Abogados.

Enrique Sánchez / EL MUNDO

SI ES TRABAJADOR

¿QUÉ GARANTÍAS TENGO DE COBRAR EL SUELDO NO PERCIBIDO?

Íntegramente, pocas; parte, algunas.

TRÁMITES EN CASO DE CIERRE SIN PREAVISO

Por orden burocrático, lo primero es activar la vía administrativa, acudiendo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) de su comunidad, donde solicitará lo adeudado. Se citará a la empresa para celebrar un acto de conciliación, si no se presenta, como es lo que ocurre con Funnydent, no le quedará más remedio que recurrir a la Justicia.

A partir de ahí, hay dos frentes. En el Juzgado de lo Social tiene que solicitar la extinción del contrato por despido tácito y colectivo. «Dado que ante un cierre repentino, la empresa no comunica el despido expresamente, no hay documentación que refleje su situación, es el empleado quien tiene que solicitar los salarios pendientes por percibir y la indemnización por despido», aclara la socia del departamento laboral del despacho Ceca Magán, Mar Alarcón.

Una vez que uno tiene la resolución del juzgado y se declara la insolvencia de la empresa, se acude al Fogasa (Fondo de Garantía Salarial del Ministerio de Empleo) para que le abonen los impagos. Si bien, hay unos límites. A saber: en concepto de sueldo, éste nunca podrá superar el doble del Salario Mínimo Interprofesional y sólo le pagarán como mucho

LOS ALUMNOS DE OPENING: 10 AÑOS PARA SER INDEMNIZADOS

Tuvo que pasar algo más de una década para que los alumnos de las academias de idiomas Opening lograran recuperar su dinero. Fue en agosto de 2002, cuando los 138 centros repartidos por todo el país cerraron sus puertas sin previo aviso,

120 días. Esto, en números, es: si actualmente el SMI diario es de 25,13 euros (incluidas la prorrata por las dos pagas extras), el tope a percibir es de 50,26 euros. Es decir, si su salario diario es de 30 euros, no podrá cobrar más de los citados 50,26 euros. Y sólo podrá reclamar cuatro meses, es decir, poco más de 6.000 euros.

En el caso de indemnización por despido, se tiene como límite la misma cuantía durante 30 días por año trabajado, hasta un máximo de doce mensualidades.

Así pues, para que el Fogasa abone las cantidades impagadas, éstas tienen que estar reconocidas en conciliación o por resolución judicial.

dejando sin clases a 90.000 personas. Por orden judicial, las entidades financieras tuvieron que dejar de cobrar los créditos concedidos para financiar los cursos y fueron obligadas a devolver los importes cobrados tras el cierre. La Justicia fue lenta, muy lenta, pero aquellos que demandaron fueron indemnizados. El estallido de Opening arrastró a otras academias como Brighton y Wall Street Institute. Mucho más reciente es el caso de Corporación Dermoestética, quien a finales de 2014 presentaba el concurso de acreedores. Según el despacho Vázquez Abogados, que

En paralelo, hay que presentar una denuncia ante la Inspección de Trabajo por impago que certifique el cese de actividad. Una vez hecho, dese de baja en la Seguridad Social y solicite la prestación por desempleo.

TRÁMITES EN CASO DE CONCURSO
Aunque esté cruzado de brazos, tiene que seguir acudiendo a su puesto de trabajo y esperar. Como empleado es un acreedor *superprivilegiado*. Esto traducido al bolsillo significa que el último mes impagado tras aceptarse la suspensión de pagos es una deuda que se paga en primer lugar. De nuevo con un límite: no podrá percibir más del doble del SMI.

representa a la plataforma de afectados, muchos clientes han recuperado ya su dinero. En algunos casos, el propio centro devolvió las cantidades y la financiera canceló el abono de las cuotas de los créditos concedidos para los tratamientos. Sin embargo, no todos clientes han corrido la misma suerte y se han visto obligados a personarse en el concurso de acreedores. En la actualidad, la administración concursal está elaborando la lista definitiva de acreedores y, según el abogado Damián Vázquez, se desconoce cuándo podrá estar cerrada.

En caso de que la empresa realice un Expediente de Regulación de Empleo (ERE) después de ser autorizado el concurso de acreedores, el pago de las indemnizaciones también tienen derecho de cobro preferente. El resto del salario queda al mismo nivel que las deudas con Hacienda, la Seguridad Social o el Ayuntamiento (acreedores privilegiados). Según los fondos que aún queden en la empresa, se hará un prorrata entre todos y se repartirá. Si con todo, sigue teniendo cuentas pendientes le queda el Fogasa.

Sea cliente o trabajador y sea cuál sea la opción que le quede, ármese de paciencia, mucha paciencia.

EN UN CONCURSO, DE ACREDITORES LOS EMPLEADOS TIENEN PREFERENCIAS EN EL COBRO DE SUS SUELDOS